



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00163612- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados Dr. Edgar Ariel Rampoldi, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo la propuesta para la realización del Curso de Posgrado: "Planificación y Gestión del Desarrollo Territorial", en el marco de la Escuela para Graduados FCA; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la aprobación del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Que se tiene en cuenta el Despacho de las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Escuela para Graduados la realización del Curso de Posgrado: "Planificación y Gestión del Desarrollo Territorial", dictado por los siguientes docentes: Dra. Lic. Vanesa Crissi Aloranti (coordinadora), Dr. Lic. Horacio Bozzano e Ing. Agr. MSc. Alejandra Tuma; con un total de 30 (treinta) horas de docencia (interacción pedagógica docente-estudiante) más 45 (cuarenta y cinco) horas de trabajo autónomo del estudiante, totalizando 75 (setenta y cinco) horas de curso, otorgando 1,5 (uno y medio) créditos/RTF, equivalentes a 3 CRE para carreras de posgrado (Doctorados, Maestrías y Especializaciones). El curso se realizará en modalidad presencial en el segundo semestre del año 2026. Siendo su arancel el dispuesto por este Cuerpo para el Ciclo Lectivo 2026.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el programa correspondiente al curso citado en el Artículo 1º, según consta a orden 4 de estas actuaciones y figura como Anexo de la presente

resolución.

ARTÍCULO 3º: Disponer que cubiertos los costos inherentes y originados por la actividad académica y con los fondos generados por ésta, se abonará a la Dra. Lic. Vanesa Crissi Aloranti 20 (veinte) horas, al Dr. Lic. Horacio Bozzano 5 (cinco) horas y a la Ing. Agr. MSc. Alejandra Tuma 5 (cinco) horas, en el marco de la Resolución HCD 023/12.

ARTÍCULO 4º: La relación contractual con los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 05/00, 05/12 y 08/12, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obren en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la unidad académica de la UNC a la cual pertenezcan.

ARTÍCULO 5º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal. Cumplido, comuníquese a la Secretaría General y a la Secretaría de Asuntos Académicos. Cumplido pase a la Escuela para Graduados. Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.